



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6441

Sancionada el 18/12/86. Promulgada el 13/01/87.

Boletín Oficial N° 12.638, del 29 de enero de 1987.

Plan de Obras Públicas Ejercicio 1987. Inclusión de equipamiento y refacción en “Hospital Arenales” y creación del Hospital de Geriatría “Eva Perón”.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta,
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio presupuestario 1987, el equipamiento y refacción, a los fines de la presente ley, del hasta ahora denominado “Hospital Arenales”.

Art. 2°.- Créase el Hospital de Geriatría “Eva Perón”, sobre las bases existentes del ex – Hospital Arenales.

Art. 3°.- Sin perjuicio de las disposiciones vigentes no excluyentes, el Hospital de Geriatría estará compuesto de:

- a) Unidad Geriátrica.
- b) Salas de internación de mediana y larga permanencia.
- c) Hospital de Día.
- d) Unidad de atención médica domiciliaria especializada.

Art. 4°.- Fíjase la suma de australes un millón quinientos mil (A 1.500.000) el monto mínimo de la partida respectiva.

Art. 5°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

ORLANDO J. PORRATI – Héctor M. Canto – Dr. José M. Ulivarri – Marcelo Oliver

Salta, 13 de enero de 1987.

DECRETO N° 103

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.441/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) – Rodríguez (Int.) – Dávalos